



DECRETO N°

1127

CHIGUAYANTE,

27 SET. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 181 que solicita la adquisición de calefactores pantalla alta con fondos del Programa Salud Familiar 2012 del Cesfam Pinares; Bases administrativas especiales "CALEFACTORES A GAS PANTALLA ALTA"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 212 de fecha Septiembre 26 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorizace la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de calefactores pantalla alta para el Cesfam Pinares, según detalle OPI N° 181.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública denominada "CALEFACTORES A GAS PANTALLA ALTA"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

URV/LTS/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

30 SET. 2013